

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSELLERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACIÓN

8346

Resolución de la directora general de Función Pública y Administraciones Públicas, de día 3 de septiembre de 2020, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 293/2020, seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Palma

Hechos

1. Las señoras Francisca Balaguer Fiol, Inés Lloret Pérez y Inmaculada Escribano Gallego han interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones número 293/2020, que se ha seguido por los trámites del procedimiento abreviado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Palma, contra la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2020, sobre la solicitud de fijeza en la relación de servicios de varios funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. El día 27 de agosto de 2020, ha tenido entrada en el registro de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización, la comunicación del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Palma, por la que se requería la remisión del expediente administrativo que motivó la adopción de la resolución objeto de impugnación, al que se deben incorporar las citaciones de los emplazamientos a las personas interesadas.

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 293/2020 que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 3 de Palma, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 3 de septiembre de 2020

La directora general
María de Carmen Palomino Sánchez

